



rrp/11u  
S.38ª/372ª

Oficio N° 19.558

VALPARAÍSO, 5 de junio de 2024

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica cuerpos legales que indica con el objeto de autorizar el uso de tecnologías de autenticación biométrica para la correcta identificación de pasajeros del transporte aéreo, correspondiente al boletín N° 16.434-15:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 5 del decreto ley N° 2.460, de 1979, que dicta ley orgánica de Policía de Investigaciones de Chile, en el siguiente sentido:

1. Agrégase entre las expresiones "adoptar" y "todas las medidas", la frase "por el personal que disponga la jefatura respectiva y mediante cualquier dispositivo o medio tecnológico idóneo para tal efecto".

2. Incorpórase entre las expresiones "ingresan al país" y ", la validez y autenticidad de



sus documentos”, la siguiente frase: “y de las que se trasladan dentro del territorio nacional mediante el servicio de transporte aéreo”.

3. Sustitúyese la expresión “ingresar o salir de él” por la frase “ingresar, salir o trasladarse dentro de él; fiscalizar a las personas que se trasladen en los servicios de transporte aéreo nacional”.

4. Agrégase el siguiente inciso segundo:

“Para el cumplimiento de sus funciones la Policía de Investigaciones de Chile podrá celebrar convenios con otros organismos de la Administración del Estado, y respetará lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.”.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA  
Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados